OSITRAN
Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2020 21:48:31 -0500

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 0032-2020-PD-OSITRAN

Lima, 21 de octubre del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 00381-2020-CG/GAD de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 0705-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 129-2020-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0405-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 339-2020-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 061-2019-CD-OSITRAN se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría externa, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o los que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; siendo que la resolución del titular del pliego se publica el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio Nº 00381-2020-CG/GAD recibido el 15 de octubre 2020, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la Republica, señala que el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas, que Ositrán debe transferir a la Contraloría General de la Republica asciende a la suma de S/ 117 106,00 para la contratación y pago de la sociedad de auditoría, que previo concurso público de méritos sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019 y 2020, en un plazo máximo de 10 días calendario contados desde la recepción del oficio, en el marco

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2020 17:31:46 -0500

Visado por: SHEPUT STUCCHI Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2020 17:19:17 -0500

Visado por: LA ROSA ROSADO Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2020 17:16:53 -0500

Visado por: PEÑALOZA VARGAS Jose Tito FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2020 17:10:29 -0500

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

del artículo 20° de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que excepcionalmente y dentro del mismo plazo otorgado, se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% se deberá adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar en enero del año 2021;

Que, la Gerencia de Administración, mediante el Memorando N° 0705-2020-GA-OSITRAN, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la aprobación y emisión del certificado de crédito presupuestario N° 0702 para el año 2020 por S/ 58 553,00, así como la previsión presupuestal 2021 por S/ 58 553,00, y realizar los trámites correspondientes a efectos de cumplir con la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe Nº 129-2020-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente y recomienda iniciar el trámite, que conlleve a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 Soles (S/ 58 553,00), destinado a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría, que previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2020, con cargo a la Certificación Presupuestaria N° 0702 y Previsión Presupuestal 2021;

Que, a través del Memorando N° 0405-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado, el mismo que resulta jurídicamente viable;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 58 553,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para ser destinados a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría Externa, que previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2020.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2020072984

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe